

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Restablecimiento de Derechos
Rad. No.110013110020200045300

Con fundamento en el Artículo 100 del C.I.A., el despacho Dispone:

1. Avóquese conocimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos a favor del joven en condición de discapacidad **OSCAR EDUARDO NIÑO VACA**, en el estado que llega a esta Oficina Judicial.
2. Téngase como pruebas las practicadas por el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal de origen.
3. **Notifíquese a los progenitores del joven del contenido del presente auto para que manifiesten lo que consideren pertinente a través de los datos de contacto obrantes a folios 613, 795 y 825.**
4. Notifíquese a la Defensora de Familia y Procuradora adscritas a este despacho a través de sus correos institucionales, para que ejerzan las funciones de su cargo.
5. Comuníquese al Defensor de Familia, sede de la Dirección General del ICBF, y a la que remitió la presente actuación, que este Juzgado asumió conocimiento.
6. Oficiése a la Procuraduría General de la Nación y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del I.C.B.F., Dirección General, para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.
7. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. 97
Hoy 6 de noviembre de 2020
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48cd97580f2241c1b65fe0d720b15a69d44e564a29373bdd68ae7fceb8dbd7a

Documento generado en 05/11/2020 05:57:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>